



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-40682831-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-40682831-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma SANABO S.A., CUIT N° 30715532545, Legajo N° 2.367 (Rubro Productos Médicos), solicita la rectificación de la DI-2024-3263- APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en el domicilio legal de la firma.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en el Artículo 1° de la DI-2024-3263-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera “ARTÍCULO 1°.- Limítase a la Farmacéutica LORENA BEATRIZ CERASO, Documento Nacional de Identidad N° 29.784.054, Matrícula Nacional N° 16.878, como Directora Técnica de la firma SANABO S.A., Legajo N° 2.367, con domicilio legal en la calle Pico N° 3.609 y

depósito en la calle California N° 1.936/40/42/82/84/88/90/92/94/96/98, en la calle General Iriarte N° 2.035/65, en la calle Vieytes N° 1.374, 2° piso, local D 212 A, todos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 22 de febrero de 2024”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2024-40682831-APN-DGA#ANMAT

fa

Mbv